IUD20260113
23-04-2026 11:36:07
Radicador: JEFERSON BANGUERA BETANCUR

CONTRATO IUD20260113
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-14-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN

El Rector de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, nombrado mediante Acuerdo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 15 de marzo de 2026, facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, acepta la oferta comercial realizada dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
Oferente Cuya Propuesta se Acepta:	**SOLUCIONES VERTICALES S.A.S.**
NIT del Contratista:	**900.134.674-4**
Valor Adjudicado:	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($40.550.440)
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
CDP Número:	2026-0144
Garantías:	**A. De cumplimiento del contrato y cláusula penal:** Cubrirá a la IU. Digital de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **B. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.

	C. Póliza de calidad del servicio: Cubrirá a la IU. Digital por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **D. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Estas pólizas deberán considerar las siguientes especificaciones: • Tomador: Contratista • Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. • Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La supervisión del contrato será ejercida por Luz Amalia Zapata Marin quien ocupa el empleo de Profesional Especializada, Código: 222, Nivel: 07, Grado: Profesional, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, de la Dirección de Servicios Generales adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o quién haga sus veces, o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

El correo electrónico de contado del supervisor es: profesionalespsg@iudigital.edu.co

Dada en el Distrito Especial de Medellín, el 23 de abril de 2026.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Rector